



Rawson (Chubut), 17 de agosto de 2023

DICTAMEN N° 224 / 2023 - CF

Ref.: Expediente N° 41.247/2023 TC – MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN -
R/ANT.LIC.PUB. N° 02/23 OBRA CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI 6)
(EXPTE N° 089/22 A.1).

Señor Presidente
S / D

Viene a mí el referenciado expediente, por el pase conferido a fs. 965, habiendo tomado plena vista de las actuaciones que tramitan la licitación pública de la referencia con un presupuesto oficial de \$104.428.639,81 a valores básicos del mes de junio de 2022, con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos, sistema de contratación por ajuste alzado y en la cual se propicia adjudicar a la oferta alternativa presentada por la empresa **SUDELCO S.R.L.** por un monto de **\$173.882.440,97.**

Que el proyecto para la realización de la obra denominada “**CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL N° 6**” cuenta con la no objeción técnica y financiamiento por parte del Ministerio de Obras Publicas de Nación dentro del “*PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL*” (fs 213/215).

Que por Ordenanza N° 12.791 de fs 340, promulgada por Resolución N° 2.018/22 I (fs 439) se aprueban pliego de bases y condiciones generales, particulares y técnicas para el presente llamado.

Que por Resolución N° 2.110/22 S.H., se dispuso el llamado a Licitación Publica N° 12/22, fijando fecha, lugar y horario de apertura de ofertas y designando integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación (fs. 441).

Que a fs 472 obra Resolución N° 020/23 S.H., declarando desierta la Licitación Pública N° 12/22, y aprobando un nuevo llamado a Licitación Publica N° 02/23, fijando entonces nueva fecha, lugar y horario de apertura de ofertas y designando integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación.

Que a fs. 473/475 se adjunta acta de apertura de ofertas.

Que a fs 904/915 y 925/932 obran constancias de publicaciones de Ley.

Que a fs 940 se agrega dictamen de la comisión asesora de pre adjudicación, la cual, previo análisis de la documental recibida, aconseja otorgar la licitación de marras a la oferta alternativa de **SUDELCO SRL** por resultar más conveniente a los intereses de la Municipalidad, por la suma de **\$173.882.439,84**, resultando ésta un **12,92%** por sobre el presupuesto oficial actualizado.

Que a fs. 944/945 obra agregado dictamen legal N° 54/23 producido por el organismo licitante.

Que fs. 960/961 corre agregada nota del Ministerio de Obras Públicas respecto a la ampliación del financiamiento correspondiente a la obra que se pretende adjudicar.

Que a fs 962/963 obra proyectada Resolución municipal de adjudicación.

Entiendo así, se han consagrado los extremos del Acuerdo 443/21 en observancia a lo establecido en el art. 32° de la Ley V N° 71, orgánica de este Tribunal, no teniendo reparos que formular al presente trámite.

Así me expido.